



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171-2025-MPM/GM**

Ayaviri, 13 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N.º 005-2025-MPM/GDA, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, mediante el cual se solicita la aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayaviri de la provincia de Melgar"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Título Preliminar, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo 1.1) Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y 1.2) Principio del Debido Procedimiento señala: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Que comprende el derecho a exponer sus argumentos, (...) y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, (...)";

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos I y II del Título Preliminar, señala que las municipalidades promueven el desarrollo local con personería jurídica de derecho público y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales la provisión del servicio de limpieza pública, incluyendo la determinación de áreas para acumulación de desechos y relleno sanitario.

Que, el artículo 119 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los gobiernos locales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial o similares, conforme a la normativa vigente.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado mediante D.S. N.º 014-2017-MINAM, asigna a los gobiernos locales la competencia sobre la gestión de residuos sólidos domiciliarios y otros similares, a través de sus órganos y programas correspondientes.

Que, conforme al artículo 53 del D.L. N.º 1278, los planes municipales de residuos deben considerar la caracterización de residuos, metas de segregación y valorización, enfoque de género e inclusión social, promoción del empleo local y participación vecinal responsable. Por ello, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales constituye un insumo técnico esencial para la formulación de instrumentos de gestión, proyectos de inversión y políticas públicas en esta materia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 110-2025-MPM/GM, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo del mencionado estudio y se asignó presupuesto para su ejecución, conforme al Informe N.º 115-2025-MPM-A/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe Técnico N.º 005-2025-MPM/GDA, el Gerente de Desarrollo Ambiental solicita formalmente la aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayaviri", el cual incluye: I. Introducción; II. Metodología del Estudio; III. Presentación de Resultados; IV. Conclusiones; V. Recomendaciones; Bibliografía y Anexos.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso





# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0171-2025-MPM/GM.

de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la visación de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayaviri de la provincia de Melgar", que forma parte integrante de la presente Resolución como anexo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la implementación y seguimiento de lo dispuesto en el estudio aprobado, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Ambiental; y la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Distribución:**

1. G.M.
2. G.D.A
3. U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani  
GERENCIA MUNICIPAL